

*Edmundo, de los documentos autorizados*



Oficio N° AMC-SM-JA-2018 000262  
Quito, D.M., 21 FEB 2018

Asunto/ En referencia al Oficio No.  
CMQ-IVL-JA-2018-071

Señora  
Ivone Von Lippke  
**CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.-

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en referencia al Oficio CMQ-IVL-JA-2018-071 de fecha 07 de febrero de 2018, recibido por esta entidad el 14 de febrero de 2018, suscrito por la Señora Ivone Von Lippke Concejala Metropolitana de Quito, en el cual se solicita: "(...) un informe detallado de los procesos sancionadores existentes y que hayan sido resueltos en contra del "CLUB PRIVADO DE TIRO NUEVA AMÉRICA", que se encuentra ubicado en la Av. Universitaria y Néstor Espinosa en la parroquia y sector de Tumbaco (...)".

En este sentido, remito el Memorando No. AMC-DRYE-SC-2018-0186 de fecha 15 de febrero de 2018, en el cual se detalla los actos administrativos que La Agencia Metropolitana de Control ha realizado en referencia al Expediente Administrativo No. 441 - 2016, correspondiente al Club de Tiro Nueva América.

Particular que comuniquo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Johana Aguirre Avilés  
**SUPERVISORA METROPOLITANA  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.**



ELABORADO POR:	PNARVAEZ	DRYE	15/02/2018	
REVISADO POR:	SCORNEJO	DRYE	15/02/2018	
APROBADO POR:	SCORNEJO	DRYE	15/02/2018	

Aj:

- Oficio No. CMQ-IVL-JA-2018-071
- Oficio No. AMC-SA-JA-2017-002174
- Memorando No. AMC-DRYE-SC-2018-0186

conocimiento  
SEÑORA MARIA EUGENIA PESANTES  
DESPACHO DE LA ALCALDIA  
SEÑOR DIEGO CEVALLOS  
SECRETARIO DE CONCEJO METROPOLITANO

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDIA **RECEPCION**  
(10 fojas)

Fecha: 21 FEB 2018 Hora 10:35

Nº. HOJAS Once (11)  
Recibido por: Dora P.

000000

5 FEB 2008



## MEMORANDO N° AMC-DRYE-SC-2018-0186



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
SUPERVISIÓN METROPOLITANA

**PARA:** Abg. Johana Aguirre  
**SUPERVISORA METROPLITANA**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Ab. Sebastian Cornejo  
**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** En referencia al Oficio No. CMQ-IVL-JA-2018-071 (Expediente No. 441 – 2016 - Polígono de Tiro)

**FECHA:** Quito, 15 de febrero de 2018

Recibido por: <i>Audrey</i>	Fecha: 15-02-18	Hora: 16h16
No. Folios: 02	Anexos: 01	

Acorde a la sumilla inserta en el Oficio CMQ-IVL-JA-2018-071 de fecha 07 de febrero de 2018, recibido por esta entidad el 14 de febrero de 2018, suscrito por la Señora Ivone Von Lippke Concejala Metropolitana de Quito, en el cual se solicita: "(...) un informe detallado de los procesos sancionadores existentes y que hayan sido resueltos en contra del "CLUB PRIVADO DE TIRO NUEVA AMÉRICA", que se encuentra ubicado en la Av. Universitaria y Néstor Espinosa en la parroquia y sector de Tumbaco (...)"

En este sentido doy a conocer a usted, que la Dirección de Resolución y Ejecución en la actualidad cuenta con un Expediente Administrativo Sancionador que corresponde a La Asociación Deportiva de Tiro de Pichincha, del predio No. 5101798, mismo que se encuentra signado con el No. 441-2016, proceso que, inicia mediante Oficio No. AMZT-2016-5354, de fecha 13 de diciembre de 2016, suscrito a la Arq. Bolívar Arévalo Director de Gestión del Territorio de La Administración Zonal Tumbaco, quien señala "(...) la Unidad de Control de la Ciudad, a través de la Dirección de Gestión de Territorio, comunica a Usted que la Licencia Metropolitana única para el Ejercicio de Actividades Económicas LUAE, no justifica las actividades que se desarrollan en el predio No. 5101798 (...)" y denuncia de fecha 09 de octubre de 2016, remitida por la Señora María Belén Vega Martínez.

Hecho por el cual mediante Auto de Inicio del Proceso Administrativo Sancionador de fecha 20 de diciembre de 2017 se notifica a La ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE TIRO DE PICHINCHA por la presunta infracción tipificada en la **Ordenanza Metropolitana No. 125**, amparados en el Art.- 60 que el administrado incurrirá en infracción cuando: **a).-** El establecimiento que realice una actividad económica sin contar con la Licencia Única de Actividades Económicas vigente. ...", y se ordena la CLAUSURA de dicho establecimiento.

Con Providencia No. 123-2017-UDCMCL-ZT de fecha 12 de enero de 2017, se abre el término probatorio conforme lo determina la Ordenanza No. 321, en el Art.-. 20 y el 401 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

De fecha 11 de julio de 2017 se emite la Resolución No. AMC-DRYE-PJNH-2017-0730, en la cual se ordena sancionar a La Asociación Deportiva de Tiro de Pichincha con la suma de 1, 830,00 dólares conforme a lo determinado en "...La Ordenanza Metropolitana No.- 125 literal a).- (...) Si la infracción es cometida por un administrado que ejerce actividades económicas de Categoría II, serán sancionadas con una multa que va de cinco remuneraciones básicas unificadas (RBU) a ocho remuneraciones básicas unificadas. (...).


Debiendo destacar que el proceso se encuentra resuelto y mediante Providencia No., 0663 de 24 de agosto de 2017, suscrito por el Abg. Freddy Patricio Balseca Subprocurador Metropolitano (E), se informa a la Agencia Metropolitana de Control que se admitió a trámite la presentación de Recurso de Apelación a la Resolución No. AMC-DRYE-PJNH-2017-0730.

La Agencia Metropolitana de Control, con fecha 28 de diciembre de 2017, dirige Oficio No. AMC-SA-JA-2017-002174, a la Dra. Verónica Arias Secretaria de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se solicita realice las inspecciones del caso a la Asociación de Tiro de Pichincha y se informe motivadamente a la Agencia de Control si existen infracciones ambientales administrativas, a fin de poder aperturar los expedientes administrativos de ser necesario, en el marco de las competencias de La Agencia Metropolitana de Control.

Lo que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ab. Sebastián Cornejo  
**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

ELABORADO POR:	PNARVAEZ	DRYE	15/02/2018	
REVISADO POR:	SCORNEJO	DRYE	15/02/2018	
APROBADO POR:	SCORNEJO	DRYE	15/02/2018	

Aj:

- Oficio No. CMQ-IVL-JA-2018-071
- Oficio No. AMC-SA-JA-2017-002174

(9 fojas)

Oficio No.AMC-SA-JA-2017-  
 Quito, D.M.,

2017-193715

002174

28 DIC 2017

Señora  
 Dra. Verónica Arias  
**SECRETARIA DE AMBIENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO**  
 Rio Coca E6-85 e Isla Genovesa.

Presente.-

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted, en relación al Oficio No. SA-GCA-EC-2017, de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito por el Señor Santiago Andrade Tobar Director de Gestión de la Calidad Ambiental de la Secretaria de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, dirigido al señor Rafael Gonzalez Gómez de la Torre Representante Legal de la Asociación de Tiro de Pichincha, mismo que anda circulando en redes sociales, en el cual se señala:

*"(...) De los resultados obtenidos del monitoreo de ruido realizados tanto por la Secretaria de Ambiente como por el laboratorio contratado por el establecimiento desde el año 2010 hasta la presente fecha, se establece que el Club Nueva América ha sobrepasado los valores de norma establecido en los distintos casos(..)".*

En este contexto solicito realice las inspecciones del caso a LA ASOCIACIÓN DE TIRO DE PICHINCHA e informe motivadamente a la Agencia a mi cargo si existen infracciones ambientales administrativas

Segura de contar con su colaboración de antemano quedo muy agradecida.

Atentamente.

Ab. Johana Aguirre  
**SUPERVISORA METROPOLITNA**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**



Validación	Nombre	Fecha	Cargo	Sumilla
Elaborado por	Ab. Pamela Narváez	26/12/2017	FUNCIONARIA DECISORA	
Revisado por	Ab. Sebastián Cornejo	26/12/2017	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE RESOLUCION Y EJECUCION	

Ajj  
 Oficio No. SA-GCA-EC-2017

(1 Hoja)



URGENTE



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN

Ivone Von Lippke  
CONCEJALA

Fecha de Ingreso: 15 FEB 2018

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador

Numero de Fojas: \_\_\_\_\_

Numero de Trámite: \_\_\_\_\_

Responsable: \_\_\_\_\_ Sumilla: 10133

GDOC. 2018-021054

OF. CMQ-IVL-JA-2018-071

*MONITOREO  
24 HORAS  
Resolución e Instrucción  
y prepare informe original  
y proyecto de  
autotestación para  
SH.  
14-02-2018*

DM Quito, 07 de febrero de 2018

Señora Abogada  
Geovanna Aguirre,  
DIRECTORA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.  
Presente.-

De mi consideración:

En uso de mis competencias y facultades contempladas en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización así como las determinadas en artículo 15, literal h. de la Ordenanza No. 003 del 2014, y lo previsto en la Resolución No. 074 del 2016, requiero que se sirva remitir en el plazo de 8 días, a mi Despacho, un informe detallado de los procesos sancionadores existentes y que hayan sido resueltos en contra del "CLUB PRIVADO DE TIRO NUEVA AMÉRICA", que se encuentra ubicado en la Av. Universitaria y Néstor Espinosa en la parroquia y sector de Tumbaco. El pedido lo realizo en vista de la fiscalización solicitada por los moradores del sector, en oficio recibido en mi Despacho con fecha 30 de enero del 2018, que acompaño adjunto en copia, con el objeto de que se informe de manera detalla lo ahí expuesto y solicitado.

Atentamente,

*Ivone Von Lippke*

Ivone Von Lippke  
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**QUITO** AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL

Número de Trámite: 3547

Fecha de Ingreso: 14 FEB 2018 16:00

Numero de Fojas: 15 CD: \_\_\_\_\_

Responsable: *Ucah* Sumilla: \_\_\_\_\_

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Javier Aguinaga	JA-CIVL	20180207	
Revisado:	Javier Pinto	JP-CIVL	20180207	

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso

3952300 Ext. 13138

@ivoneporquito



www.ivoneporquito.com AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL Ivone Von Lippke Página

SUPERVISIÓN METROPOLITANA

Recibido por: *de la Cruz*

Fecha: 15-02-18

Hora: 09:45

No. Fojas: 15

Anexos: \_\_\_\_\_

8 0000 00  
186

-335-





Impreso -  
Prof. SAUTER ABOGADO

18 - 00047

Quito D.M. 30 de enero de 2018

revisado

RECIBIDO: Alexa
FECHA: 30-01-2018
HORA: 12:33
FOLIO: 


Señora

Ivonne Von Lipke

**CONCEJAL DE LA ALCALDIA METROPOLITANA DE QUITO**

En su Despacho.

De mis consideraciones:

**Señora Concejal.**

Soy la ingeniera **MARÍA BELÉN VEGA MARTÍNEZ**, con cédula de ciudadanía 1712338134, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, y ante usted con el mayor de los comedimientos, bajo la premisa y al amparo de mis derechos constitucionales establecidos en, el artículo 14 de la Constitución de la República que: *"reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, **sumak kawsay**."* // Artículo 66 que: *"Se reconoce y garantizará a las personas (...) // 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo. // 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza".*

Comparezco con el presente requerimiento formal y denuncia:

Me dirijo ante usted, por ser una persona de conciencia moral y grandes valores ciudadanos, especialmente que preconiza el respeto al ordenamiento jurídico existente, en consecuencia, conforme lo dispone el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, (COOTAD)**, artículo 58.- *Atribuciones de los concejales o concejalas.-Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley;* en concordancia con el artículo 88 del mismo cuerpo de Leyes que establece: *"Atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas.*

En este sentido expongo:

**ANTECEDENTES:**

1).- Con fecha 29 DE MARZO DEL 2010, La COMISARIA METROPOLITANA AMBIENTAL impone una multa de 2.640 USD a la ASOCIACION DE TIRO DE PICHINCHA y ordena la suspensión de actividades del establecimiento para lo cual se procedió a colocar los sellos de clausura hasta que el regulado

obtenga el Certificado Ambiental, el mismo que hasta la fecha actual no ha sido conseguido por este **Club Privado de tiro llamado Nueva América, el mismo que se ubica en la Av. Universitaria y Néstor Espinosa en Tumbaco.**

2).-Con fecha 5 de junio del 2014 el Dr. Aníbal Fuentes PRESIDENTE DE LA CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA, indica según oficio 223 AJ CDP que resuelve la suspensión de todas las actividades al CLUB NUEVA AMERICA, hasta que se determinen con certidumbre en qué condiciones y seguridades se vienen desarrollando sus actividades y la afectación que las mismas causan al entorno ambiental y a los vecinos del sector.

3).-Con fecha 2015 obtienen en un lugar distinto al que debieron haber obtenido la LUAE, esto es en Quitumbe, cuando en realidad tenían que haber obtenido su LUAE en Tumbaco, la misma que indica que realizan actividades de: fútbol, bolos, natación, golf, boxeo, lucha, gimnasia, levantamiento de pesas, atletismo, voleibol, etc. Que nada tiene que ver con disparos a cielo abierto con armas de largo calibre.

4).- Con fecha 28 de octubre del 2016 la Secretaría de Territorio, Hábitat y vivienda , mediante Oficio No. STHV-DMGT-4822, informa a la AMC que la LUAE o actividades (EDZ2), NO incluyen a los polígonos de tiro, POR TANTO TOMANDO EN CUENTA, QUE DICHA ACTIVIDAD GENERA RIESGO, ESTA SECRETARIA CATEGORIZA DE FORMA INDIVIDUAL COMO EDM3, para la cual se enviará la propuesta de incorporación de dicha actividad con sus respectivas regulaciones, para su revisión y aprobación a la comisión de suelo y ordenamiento territorial.

5).- Con fecha 17 de julio del 2017, con, se llama a la Policía Comunitaria UPC de Tumbaco, y en vista de que los riesgos y ruidos son inminentes a la población, la policía procede hacer el parte policial No. SUBDMQ168328, en donde se suspenden las actividades del polígono. Así mismo la policía procede a colocarme el botón de pánico, en caso de que los señores del polígono atenten contra mi vida.

6).- Con fecha 21 de diciembre del 2016, la Agencia Metropolitana de Control, mediante el SELLO NO. TUM-19-CON-0308, procede a realizar la clausura al Club Nueva América, mediante Auto de Inicio No. 441-UDCMCL-ZT, por no contar con la Licencia Única de Actividades Económicas vigentes.

7).- Con fecha 13 de enero del 2017, se levanta la medida cautelar de clausura, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO EL MONITOREO DE RUIDO GENERADO EN DICHO ESTABLECIMIENTO,

Lo que nos asombra es que con fecha 27 de diciembre el Club Privado Nueva América, presenta el monitoreo a la Agencia Metropolitana de Control, pero nunca más vuelven a colocar los sellos de clausura, oficio que fue entregado



al comisario para que de respuesta a esta acción , pero jamás se indicó el porqué no se le volvió a clausurar.

8).- Con fecha 12 de enero del 2017, el Instructor Luis Benavides, dentro del Oficio No. AMC-UDCMCL-ZT-2017-042, envía al Arq. Arévalo Director de Territorio de Tumbaco, para que se ratifique o se rectifique lo que ya se pronunció la Secretaría de Territorio mediante oficio , que la actividad EDZ2 NO incluye a los polígonos de tiro. Todo esto para dilatar el proceso sancionador.

9).- Con oficio No. AMZT-2016-5354, el Arq. Bolívar Arévalo se RATIFICA, en lo que ya indicó la Secretaría de Territorio.

10).- Con fecha 17 de marzo del 2017, mediante oficio No. STVH-DMGT-2017, notifica la Secretaría de Territorio a la Secretaría de Seguridad del Municipio a la Secretaría de Ambiente del Municipio para que realicen una inspección al Club Nueva América, para que den su criterio técnico de Seguridad y de Ruido.

11).- Con fecha 20 de abril del 2017, mediante oficio No. -SGSG-DMGR-UCI-2017-0419, la SEcretraría de Seguridad y Riesgos envía el oficio a la Secretaría de Territorio indicando lo siguiente:

**EXISTE UN RIESGO INMINENTE EN EL POLIGONO DE TIRO PARA DISCOS YA QUE SE ENCUENTRA MUY CERCA DEL AREA SOCIAL Y PARQUEADEROS, SIENDO UN ACTO INSEGURO CON PROBABILIDAD ALTA DE QUE PUEDA OCASIONAR ACCIDENTES.**

**SE RECOMIENDA REGIRSE A NORMATIVAS INTERNACIONALES PARA LA CONSTRUCCION DE POLIGONOS DE TIRO, ISSF, Y AL EJERCITO DE GUATEMALA, los cuales indican que:**

La construcción de un polígono de tiro si se tratara de armas largas, debería tener una distancia no menor a los 500 metros, de la residencia más cercana. Algo, que no se cumple, pues hacia la Av. Universitaria tienen 100 metros y hacia la residencia más cercana 40 metros. Pues debemos exponer que en nuestros tejados nos caen perdigones y además los discos de arcilla que son disparados por las máquinas lanzadoras de discos.

12).-Con fecha 17 de mayo del 2017, la Secretaría de Ambiente del Municipio de Quito, mediante oficio No. 2017-1293, indica lo siguiente:

SE evidenció que caen restos de casquillos y perdigones que sirven para la práctica de tiro al aire, en lugares cercanos, al establecimiento, en donde existe actividad humana, convirtiéndose en un lugar que podría considerarse de alta peligrosidad.

Se evidenció que el establecimiento genera ruidos que son perceptibles, fuera de este, sin embargo para poder determinar si se sobrepasa el valor de norma, el establecimiento, en uso de suelo PROTECCION ECOLOGICA PE , de

acuerdo a la norma técnica de ruido, el nivel máximo de ruido  $L_{K_{eq}}$  lo establece el Ministerio de Ambiente, Autoridad Ambiental Nacional. El mismo que se encuentra a la espera.

Los casquillos al contener trazas de pólvora se consideran residuos peligrosos, por lo tanto, al encontrarse que los mismos se encuentran directamente en el suelo y en la quebrada, se incumple con lo siguiente: Ordenanza No.332. Ordenanza No. 213. Ordenanza Metropolitana 138.

13).- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2017-2852, la Secretaría de Territorio, en base a los criterios técnicos de la Secretaría de Seguridad y Riesgos y la Secretaría de Ambiente, en su criterio técnico informa: En base a la normativa legal antes invocada y los documentos de respaldo, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le informa que en estricto derecho la Actividad Económica en Tiro Deportivo Olímpico, se encuentra clasificada dentro de la Actividad Centros Recreativos y / o Deportivos públicos y privados, con tipología, equipamiento deportivo y deportes zonal (EDZ2), con una relación de compatibilidad PROHIBIDA, en el uso PROTECCIÓN ECOLÓGICA / CONSERVACION DEL PATRIMONIO NATURAL PE/CPN, en el lote con predio No. 5101798 con clave catastral 20827-03-002.

14).- Con fecha 27 de junio del 2017, según Providencia No. AMC-UDCCL-LB-680-2017 el instructor dicta la resolución que se refiere a la medida cautelar adoptada se fundamentó en la Ordenanza Metropolitana No321 Art.22 Numera "Cuando sea necesario para asegurar la eficacia de la resolución que pudiere recaer o cuando concurren circunstancias que afecten la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente o que supongan peligro o daño manifiesto, podrá resolverse cautelarme, tanto en la resolución de inicio de instrucción, como durante su instrucción, entere otras medidas, el retiro o depósito de los bienes materiales y objetos de la infracción, la clausura inmediata del establecimiento y de acuerdo a lo manifestado en el oficio No. 1293 de la Secretaría de Ambiente, se evidenció que caen restos de casquillos y municiones y platos que sirven para la ráctica de tiro al aire, en lugares cercanos al establecimiento, donde existe actividad humana, además que no existen letrero de advertencia o barreras que impidan el acceso a estos lugares, convirtiéndose este en un lugar que podría convertirse en un lugar de alta peligrosidad y el Oficio No.SGSG-DMGR-AD-2017-500, de la Secretaría General de Seguridad, que en sus parté pertinente señala : Existe un riesgo inminente en el Polígono de Tiro para discos ya que se encuentra muy cerca del área social y parqueaderos, siendo un ACTO INSEGURO CON PROBABILIDAD ALTA DE QUE PUEDA OCASIONAR UN ACCIDENTE.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza metropolitana No. 321 Art. 23 Numeral 1, vencido el plazo de prueba el instructor remitirá informe al funcionario decisor, en el que conste sus conclusiones sobre los hechos

constitutivos y la sanción que debe ser aplicada, se da por concluida la etapa de instrucción, en virtud de que el denunciado, no ha adecuado su conducta a la norma infringida.

15).- Con oficio NO. MAE-DNCA-2017-2927-O del 8 de septiembre del 2017, suscrito por la Ing. Angela Quishpe Ballagán, DIRECTORQA NACIONAL DE CONTROL AMBIENTASAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, remite a la Secretaría de Ambiente del Municipio de Quito, el resultado de la evaluación del estudio de ruido para la Zona de Protección Ecológica / Recursos Naturales, uso de suelo en el que se encuentra ubicado el Club Nueva América, y se establece : Que el límite Máximo Permisible en periodo diurno de 07:01 a 21:00 horas es de 37 Db Y EL LÍMITE Máximo permisible en periodo nocturno , 21:01 a 7:00 horas es de 33 Db, EN BASE AL ESTUDIO DE RUIDO AMBIENTAL natural realizado en la zona los días 5 y 6 de mayo del 2017.

16).-Con Oficio No. SA-GCA-FC-2017-4873, la Secretaría de Ambiente con fecha 22 de noviembre del 2017, informa al Dr. Rafael Gómez de la Torre, que indica lo siguiente:

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL MONITOREO DE RUIDO REALIZADO TANTO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, COMO POR EL, LABORARORIO CONTRATADO POR EL ESTABLECIMIENTO, DESDE EL AÑO 2010 HASTA LA PRESENTE FECHA, SE ESTABLECE QUE EL CLUB NUEVA AMERICA HA SOBREPASADO LOS VALORES DE NORMA ESTA NORMA ESTABLECIDO EN LOS DISTINTOS CASOS.

Como conclusión tenemos, que nos encontramos ante una violación flagrante de las normas y ordenanzas municipales por parte de la Asociación Deportiva de Tiro Olímpico de Pichincha, adscrita a la Concentración Deportiva de Pichincha, Polígono de Tiro "CORONEL MARCO ROSALES" ubicado en la parroquia de Tumbaco en el sector La Tolita, implantado en el lote con numero de predio 5101798, clave catastral 2082703002,, ubicado en la calle s/n, Barrio Maldonado, parroquia Concepción que se hace llamar además "Club Deportivo Nueva América", haciendo tabla rasa de las disposiciones de autoridad pública, incluso desacreditando los informes y oficios emitidos por la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, por su falta de conocimiento y competencia.

Dicha organización de Tiro no cuenta con: el Certificado Ambiental que le permita desarrollar su actividad, debiendo considerar además que el establecimiento genera impactos y riesgos ambientales; tampoco la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividad Económica, no justifica las actividades que se desarrolla en el predio No.5101798, donde se desarrolla el polígono de tiro, debido a su categorización de EDZ2.

## PETICIÓN CONCRETA:

Por lo expuesto, solicito de usted señor Concejal, su intervención inmediata. Por cuanto se está pretendiendo vulnerar derechos constitucionales, legales, reglamentarios y ordenanzas a través de entuertos legales y tráfico de influencias y su oferta de realizar estas acciones, con el fin de obtener estos permisos, certificaciones y renovación de licencias que no están permitidos en el ordenamiento jurídico y ordenanza municipal, como así se lo advierte insistentemente, pues esta actividad claramente se encuentra prohibida, excluida de la categorización EDZ2.

Se servirá realizar una auditoría de control de la legalidad en el otorgamiento de los permisos y licencias obtenidas anteriormente y que fueron habilitadas y mal utilizadas por los administrados de parte de los personeros municipales.

De la misma manera, se generará un control a fin de que valores los antecedentes y la norma vigente e impidiendo toda renovación de la LUAE, y de ser necesario solicitar la clausura definitiva del establecimiento, por falta de requisitos formales.

Finalmente comunico a usted, que realicé una impugnación vía recurso de apelación a la resolución No. AMC-DRYE-PJNH-2017-0730 de 11 de julio de 2017, las 08h00, emitida por la Agencia Metropolitana de Control del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a la cual solicito, sin que esto constituya un abuso de poder o intervención en la facultad potestativa de la autoridad sancionadora administrativa, se efectuó un control de la legalidad de sus actuaciones y en especial se vigile la intromisión de agentes oficiosos extraños que están generando un abuso de poder y tráfico de influencias en dichos funcionarios.

De ser necesario señalo para futuras notificaciones, la casilla judicial No. 16 de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha y los correos electrónicos [freddyfabianleiva@hotmail.com](mailto:freddyfabianleiva@hotmail.com) y [belenma2001@yahoo.com](mailto:belenma2001@yahoo.com).

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.



**MARÍA BELÉN VEGA MARTÍNEZ**

**DR. FREDDY LEIV RAZA.**

Jose' Beuolcojar 0995038990



La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.


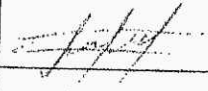
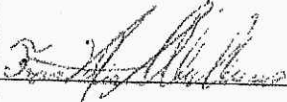
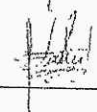

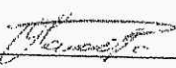


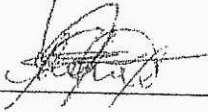
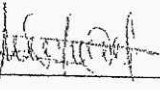
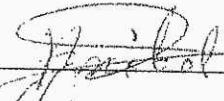


En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
	171807527 B	
<i>Maria Dolores Macales</i>	091899393A	<i>Maria Dolores Macales</i>
Maria Dolores Macales	17175598-5	
Maria Balbina Chujun	171706530279	
Philip Gutierrez	170974349-4	<i>Philip Gutierrez</i>
Nicolás Danusso	17119170494	<i>Nicolás Danusso</i>
Antonio Villalón	171557752-1	<i>Antonio Villalón</i>
Marilyn Mallana	171109022-6	Marilyn Mallana
José Gabriel Vilatorca	170022564-0	
Hector Vilatorca	172387760-3	<i>Hector Vilatorca</i>
José Vilatorca	171244824-7	<i>José Vilatorca</i>
Maria Dolores Coyaga	171022613-4	<i>Maria Dolores Coyaga</i>
Rosa Romero	0301074650	Rosa Romero
Maria Mercedes Macales		



La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLLIDOS	CEDULA	FIRMA
Alice Similana	17270188001-4	Alice Similana
Concepción Tami	17222202-3	
Blanca Pilar Salazar	172222151-7	
Franklin Huilana	172158946-6	
Fernando Alvarado Salazar	1718513303	
Bosco J. Paredes	1007142746-6	
Eddy Mauricio Paragachi P	1003490826	
Yoyce E. Cuyubabi	100104737-5	
Anelmarín Ushco	172058196-8	
Sandra Ushco	171953947-9	
Tatiana Ushco	1720571346	
Amibol Ushco	050126255-4	
Blanca Paredes	120524841-8	
Diana Yover	0102356187-9	





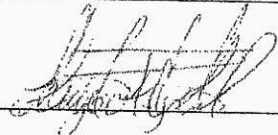
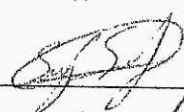
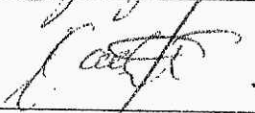
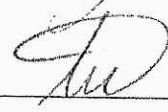

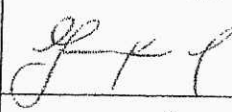
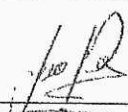
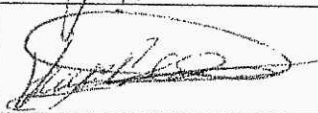

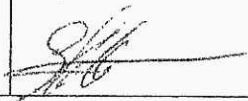
La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLLIDOS	CEDULA	FIRMA
Carmen Aguacachi	0501267231	Aguacachi
Marcia Paungu	1715651988	Marcia Paungu
Washington Vega	170806939-	<del>Washington Vega</del>
Damian Vega	1718697376	<del>Damian Vega</del>
Pilar Condo	177862660-2	<del>Pilar Condo</del>
Rico Paray	100023066-8	<del>Rico Paray</del>
Magdalena Barahona	100074064-2	Magdalena Barahona
Benito Espinosa	091225980.5	<del>Benito Espinosa</del>
Sonia Guanolema	171784831-9	Sonia Guanolema
<del>Jose</del> Oscar Simba	1002649407	<del>Jose Oscar Simba</del>
Jose Ernesto Simba	111551762-11	Jose Ernesto Simba
Maysa Foga	172544329-6	<del>Maysa Foga</del>
Bertha Morales	17173445011	Bertha Morales
EVELYN SIMBA	175613883-8	<del>Evelyn Simba</del>

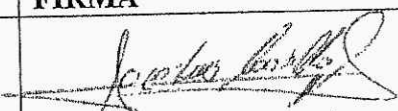
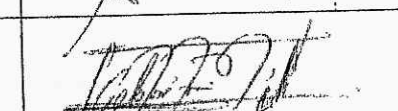
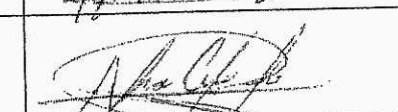


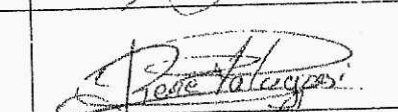

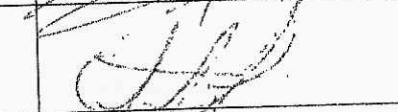
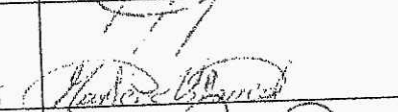
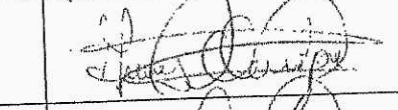

La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLLIDOS	CEDULA	FIRMA
Francisco Soriales Carrizosa Soria	172375504-0	
Francisco Habibi Ciro Tacuto	170629450-53	
Luis HAROLDO COASIPAKTA	171472649-2	
Edwin Fernando Tapia	050363764-1	
Hugo Marcelo Guatolina Ll	172589865-2	
Sigfredo Alfonso Sandoz Ch	1711778773	
Juan Daniel Coatojina Torales	171606446-2	
Vicente Pablo Macata Guallubio	1715275218	
Hugo Soriales	170469061-7	
Juan Guallubio	171754954-6	
JORGE PILA	172572457-7	
Hugo Vilamunga	171586750-7	
Armando Catagnia	1719467687	
José Zencaro	171027657-7	

La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016




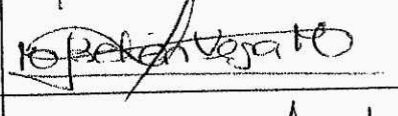
NOMBRES Y APELLLIDOS	CEDULA	FIRMA
Rosario Leandros	1715956338	
Polo José Proaño M.	1706739321	
ALEXIS CUAR OJEDA PEREZ	1719102277	
Loree Leos Reandrea Madrazo	1718080920	
Karina Piedad Ingo	1719873976	
Franklin Rosa Tolagosa Saavedra	171928577-5	
Wilson Diaz Sierra	1719131593	
Esteban Equiza	0461060931	
Marlene Villarreal	1723332245	
Jenny Quishpe	171350745-2	
Yvonne Portales H.	110404655-0	





La Asociación de vecinos del Barrio La Tolita, Parroquia de Tumbaco, reclama mediante las firmas de sus vecinos y vecinas que el Centro Deportivo "Polígono de Tiro Olímpico" ubicado en nuestro Barrio, está causando permanente miedo e inseguridad entre los habitantes de la zona, especialmente para los niños que son los más vulnerables. Por lo tanto, solicitamos, el retiro o cambio del uso de este espacio, a otras actividades en beneficio de la comunidad y que no conlleve algún tipo de inseguridad.

En..... a..... de julio del 2016

NOMBRES Y APELLLIDOS	CEDULA	FIRMA
Carlos Vega	1714823265	
Yimmi Martínez	1705022588	
Cecilio Gustavo Vega O.	170302523-7	
MARIA BELEN Vega	1712338134	
SEÑOR XAVIER BEVALCANTO	1710903848	